

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al escrito que antecede, se le informa a la demandante que revisado el expediente por parte del despacho encontramos que en auto de fecha 14 de febrero de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución, así mismo se ordenó a la ejecutante realizar la liquidación del crédito respectiva, dicha liquidación fue presentada el 21 de febrero de 2020 y vencido el término de traslado mediante auto de fecha 05 de octubre de 2020 este despacho modificó la liquidación del crédito presentada por la actora, la modificación mencionada se encuentra actualmente ejecutoriada.

En lo tocante a la entrega de títulos judiciales, al encontrarse ejecutoriada la providencia que modificó la liquidación del crédito, ordenase la entrega de los títulos judiciales que reposen o llegaren a reposar a nombre de la demandante señora MAYRA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2019-00294-00
EAMB

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0c47f969c8ce384bad56766dd4b5873cfadf4b23cb3366d98158e25cb55ca95

Documento generado en 23/02/2021 03:09:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>